

Challhuayaco



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Agosto de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 16;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 0324-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual informa que la responsable de la Unidad de Control Patrimonial solicita la aprobación de donación de 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 00182-2019-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, informa que: "la Unidad de Control Patrimonial busca, primeramente, la aprobación de la solicitud de donación de 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, que según la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde al Pleno del Concejo";

Que, mediante Informe N° 0102-2019-MDSM/GAF/OCP-JPG, suscrito por la CPC Justina Palma García, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma señala todos los pormenores respecto a la solicitud de donación presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, precisando que el trámite se realiza al amparo de la directiva N° 001-2015/SBN, en el numeral 6.5 acto de disposición;

Que, mediante Informe N° 0102-2019-MDSM/GAF/OCP-JPG, suscrito por la CPC Justina Palma García, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, SOLICITA "la Unidad de Control Patrimonial busca, primeramente, la aprobación de la solicitud de DONACIÓN de 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, que según la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde al Pleno del Concejo";

Que, mediante Informe Legal N° 605-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que su Despacho emitió el Informe Legal N° 556-2019-GAJ/MDSM, en la cual señala el procedimiento a seguirse, en mérito al informe técnico y de la Gerencia de Administración emitidos anteriormente. Sin embargo, estando a estos nuevos informes elaborados, y habiéndose aclarado que el procedimiento a seguirse para el presente caso es por actos de disposición, en la cual se encuentra la donación, el cual implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; Dicho esto,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

estando a la solicitud de donación presentada por el Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado de Challhuayaco, de 31 bienes, los mismos que se encuentra bajo la custodia de la respectiva Municipalidad del Centro Poblado, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables y el pronunciamiento del Gerente de Administración y Finanzas que no realiza observaciones a la misma, corresponde proseguir con el procedimiento, debiendo disponerse la elevación de todo los actuados al Pleno del Concejo Municipal, y una vez aprobada la misma deberá encargarse a la gerencia de administración y finanzas realice los trámites respectivos para la disposición de los mismos;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 9°, sobre las atribuciones del concejo municipal, señalando que corresponde al concejo municipal: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Así también, el artículo 64° del mismo cuerpo normativo, regula sobre las donaciones de bienes municipales, precisando que: "las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante Informe Legal N° 605-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el cual señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.", deberá disponerse su elevación a la próxima sesión de concejo, a efectos de que el Pleno del Concejo previa evaluación, proceda a su aprobación, más aún, si dichos bienes, tiene como destino y/o uso, en la misma municipalidad de centro poblado y al contarse con las opiniones favorables de las áreas técnicas – administrativas, remito los actuados a su despacho para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0324-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, opina que es factible que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la donación de 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, bienes que se encuentran bajo custodia de la misma municipalidad de Centro Poblado;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y . Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar donar 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, las mismas que están descritas en el Informe Técnico N° 005-2019/MDSM/GAF-UCP adjunto al Informe N° 099-2019-MDSM/GAF/OCP-JPG, suscritos por la CPC Justina Palma García, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que consisten en: 2 unidades de Biblioteca de Madera, 2 unidades de Escritorio de Madera, 1 unidad de Escritorio de Metal, 1 unidad de Estabilizador, 1 unidad de Mesa (otras), 1 unidad de Mesa de Madera, 3 unidades de Modulo de Computo (otros), 1 unidad Monitor de Color, 1 unidad Pantalla Ecran, 3 unidades Phmetro Numerico, 1 unidad Pizarra Acrflica, 12 unidades Sillas Fija de Madera, 1 unidad Silla Giratoria de Metal, 1 unidad UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN LA FECHA.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, donar 31 bienes muebles a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Challhuayaco, las mismas que están descritas en el Informe Técnico N° 005-2019/MDSM/GAF-UCP adjunto al Informe N° 099-2019-MDSM/GAF/OCP-JPG, suscritos por la CPC Justina Palma García, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que consisten en: 2 unidades de Biblioteca de Madera, 2 unidades de Escritorio de Madera, 1 unidad de Escritorio de Metal, 1 unidad de Estabilizador, 1 unidad de Mesa (otras), 1 unidad de Mesa de Madera, 3 unidades de Modulo de Computo (otros), 1 unidad Monitor de Color, 1 unidad Pantalla Ecran, 3 unidades Phmetro Numerico, 1 unidad Pizarra Acrílica, 12 unidades Sillas Fija de Madera, 1 unidad Silla Giratoria de Metal, 1 unidad UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE